ANEXO 5

ACREDITACION DE EXPERIENCIA

No	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	PARTICIPACION DEUNION TEMPORALO CONSORCIO	VALOR EN PESOS	FECHA	
					FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
1	Suministro de Tiquetes Aéreos - Nacionales - para el Desplazamiento de los Servidores Públicos del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca, en Cumplimiento de sus Funciones y/o Actividades Contractuales	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	N/A	$50.000.000	17/04/2024	31/12/2024
2	Asesoría integral en viajes corporativos incluido el suministro de tiquetes aéreos, reservas de alojamiento hoteleros y	Empresas Varias de Medellin S.A. E.S.P	N/A	$68.409.062	14/03/2024	31/12/2024

	demás servicios asociados a los viajes para los funcionarios y personal autorizado de Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.					
3	contratar el suministro de tiquetes aéreos en vuelos nacionales e internacionales, con asesoramiento de vuelos, recorridos y puesta de tiquetes que se requieran por parte de la secretaría general del departamento del valle del cauca.	Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca	N/A	$30.000.000	24/01/2025	31/10/2025
4	contratar el suministro de tiquetes aéreos en vuelos nacionales e internacionales, con asesoramiento de vuelos,	Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca	N/A	$30.000.000	15/03/2024	20/12/2024

	recorridos y puesta de tiquetes que se requieran por parte de la secretaría general del departamento del valle del cauca.					
			VALOR TOTAL	$178.409.062		

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Cali a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026, por quienes intervinieron.

Atentamente,

SAMY BESSUDO LION
C.C. No. 79.983.074 de Bogotá D.C
Representante Legal
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S
NIT 860.000.018-2

FO-M9-P3-16-V02

Nombre de la Dependencia:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
Nombre del Contratista:	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S NIT 860.000.018-2
Representante legal:	SAMY BESSUDO LION CC. No 79.983.074
Numero de Contrato	No 1.120.17.15_4464
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO

Señor:
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S
NIT 860.000.018-2
Representante Legal :
SAMY BESSUDO LION
CC. No 79.983.074
Vía SECOP II

Referencia: Aceptación de oferta Invitación Pública No. DAHFP-MC-002-2024

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 2516 de 2011, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la Invitación Pública No. DAHFP-MC-002-2024 ha sido aceptada de manera incondicional por parte del Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta por usted presentada, implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de suministro producto del proceso de selección enunciado. Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA No. DAHFP-MC-002-2024 y con los ofrecimientos formulados en su oferta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO: "Suministro de Tiquetes Aéreos - Nacionales - para el Desplazamiento de los Servidores Públicos del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca, en Cumplimiento de sus Funciones y/o Actividades Contractuales."

REQUERIMIENTOS TECNICOS :

	DESCRIPCION TECNICA REQUERIDA
1	**Infraestructura y logística:** El Contratista contará con la infraestructura física y administrativa, que garantice la prestación del servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana y de lunes a domingo. Además, deberá señalar la ubicación de las sedes o sucursales. En todo caso deberá contar con una sede en Cali y las establecidas como requisito mínimo habilitante. La sede ubicada en la ciudad de Cali exigida podrá ser acreditada mediante alianza o convenio de cooperación, el cual deberá garantizar el cumplimiento pleno de las condiciones técnicas exigidas.
2	**Suministro de tiquetes aéreos:** El Contratista deberá suministrar los pasajes aéreos en TODAS las rutas nacionales en la clase y tarifas que escoja la Entidad, a través del supervisor del contrato, preferentemente la clase flexi, sujetos a políticas, condiciones y disponibilidad de las aerolíneas.
3	**Información sobre reducción de tarifas:** mantener informado permanentemente a la Entidad sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las Aerolíneas.
4	**Lugar de entrega de tiquetes aéreos y pasa bordos:** Sin perjuicio de la entrega de tiquetes electrónicos, el Contratista deberá situar los tiquetes aéreos y el pasa bordo en el lugar que indique el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Entidad, y prestar el servicio de entrega de tiquetes puerta a puerta, en el caso se solicitarse. Deberá enviar por correo electrónico, dentro de la hora (1) siguiente, el requerimiento que se le haya efectuado siguiendo el siguiente procedimiento: • Se establece la ruta de viaje de acuerdo con lo solicitado. • Se efectúa la reserva. • Se aplica la tarifa más económica que se ajuste a las necesidades exigidas. Se da respuesta inmediata al funcionario encargado de solicitar los tiquetes, sobre lo relacionado con el viaje: (aerolínea, ruta, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida y código de la reserva), vía correo electrónico.
5	Se debe informar al supervisor del contrato, qué aerolíneas van al destino solicitado, indicando, vía electrónica, horarios y valores, con el fin de escoger la alternativa más económica.
6	El supervisor vía correo electrónico confirma cuál propuesta es la mejor y autoriza la emisión del tiquete.
7	Se elabora el tiquete y se reconfirma la reserva.
	Se entrega el tiquete al funcionario una vez el supervisor autorice, de forma electrónica, telefónica o física, según lo disponga el supervisor.
8	El tiempo de entrega del tiquete no será mayor a dos (2) horas, después de autorizado por el supervisor, el cual debe ser remitido vía correo electrónico. Si se requiere físico, el tiempo debe ser de 24 horas como mínimo.
9	El contratista realizará los cambios necesarios, previa autorización del supervisor, si ocurre alguna modificación en el itinerario.
10	**Sistemas de información y comunicación**: El contratista seleccionado usará para una adecuada ejecución del contrato sistemas de información adecuados y eficientes, tales como: correo electrónico; equipo de computadores de alta capacidad y velocidad que agilicen las informaciones; una planta PBX de alta capacidad para las Informaciones telefónicas; comunicaciones vía sistema (servicio celular); informaciones vía telefax; comunicación vía satelital; y por lo menos un sistema computarizado de información de distribución.
11	Servicio de línea telefónica y celular: prestar servicio las veinticuatro (24) horas del día para: comunicación inmediata con el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas, para la reserva y expedición de tiquetes requeridos.

11	**Sistemas de información y comunicación**: El contratista seleccionado usará para una adecuada ejecución del contrato sistemas de información adecuados y eficientes, tales como: correo electrónico; equipo de computadores de alta capacidad y velocidad que agilicen las informaciones; una planta PBX de alta capacidad para las Informaciones telefónicas; comunicaciones vía sistema (servicio celular); informaciones vía telefax; comunicación vía satelital; y por lo menos un sistema computarizado de información de distribución.
12	Servicio de línea telefónica y celular: prestar servicio las veinticuatro (24) horas del día para: comunicación inmediata con el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas, para la reserva y expedición de tiquetes requeridos.
13	**Persona responsable de la cuenta:** El contratista deberá asignar un asesor o ejecutivo de cuenta responsable de la "Cuenta del Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas - que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato. Dicha persona será el puente entre el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas con los asesores de las diferentes aerolíneas para el manejo de los convenios respectivos (millas y otros beneficios comerciales), así mismo actuará como canal entre las partes cuando se presenten reclamos a inconvenientes con las mismas.
14	**Millas**: Apoyar y asesorar a la Entidad en la redención de millas acumuladas con las diferentes aerolíneas.
15	**Informes**: El contratista, a través de su asesor, deberá presentar mensualmente al supervisor designado para el contrato, informes por tipos de servicio (viajes nacionales, ciudades de destino, cantidad de tiquetes por destino, funcionarios que viajan, devolución de tiquetes, modificación de reservas ,costos); por usuarios en orden alfabético; valor de los pasajes adquiridos y reembolsos efectuados, sin perjuicio, que para el normal desarrollo del mismo, se convenga mediante acta suscrita por los supervisores de ambas partes los procedimientos para una ejecución y control óptimo del contrato.
16	**Tiquetes devueltos:** El contratista deberá aceptar la devolución de los pasajes no utilizados en rutas nacionales, para su reembolso o reutilización sujeto a las políticas y condiciones de la aerolínea correspondiente, cuando ello aplique, según sea el caso.

CONTRATANTE:	Departamento del Valle del Cauca
NIT. N°	890.399.029-5
ORDENADOR GASTO:	Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
CONTRATISTA:	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S.
NIT No.	860.000.018-2
REPRESETANTE LEGAL	SAMMY BESSUDO LION
CC No.	79.983.074 de Bogota
DIRECCION:	Avenida 19 No 4-62 (Cali-Valle)
NUMEROS DE CONTACTO:	(57 +1)3817111-2865555
DIRECCION ELECTRONICA:	licitaciones@aviatur.com
VALOR DEL CONTRATO:	El Departamento del Valle del Cauca-Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, establece que el valor estimado del presupuesto derivado del presente proceso de selección es de Cincuenta Millones de pesos Mcte.

	($50.000.000) incluido IVA, y demás costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato.
CDP	No. de CDP: 3700002921 Fecha de expedición: Fecha de firma: 11 de marzo de 2024 Fecha Firma: 12 de marzo de 2024 Apropiación Presupuestal: Ítem 1 Valor: 50.000.000 COP Proyecto: 9999999999999 - GENERICO FUNCIONAMIENTO Apropiación Presupuestal: Fondo: 121000 - Ingresos corrientes Centro Gestor: 1147 - DPTO ADMIN DE HDA Y FINANZAS PUBLICAS Posición Presupuestaria: 2120202006 - Servicios de alojamiento; servicios de suministro Área Funcional: 9999999999999999 - GENERICA Elemento PEP: - Cuenta Mayor: 5111190000 - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE Importe total: LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES PESOS Valor: 50.000.000 COP
FORMA DE PAGO:	El Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas - pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los suministros efectuados, dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la factura, previa entrega de los informes o entregables previstos por el DEPARTAMENTO de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista. Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de cumplimiento, como constancia de recibo a satisfacción. El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros. Todo pago que se obliga al Departamento del Valle del Cauca-Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas, en virtud del contrato que se celebre, se sujetara a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del programa anual mensualizados de caja-PAC. IMPUESTOS: se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, el cual, se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Santiago de Cali- Departamento del Valle del Cauca
PLAZO DE LIQUIDACIÓN:	Cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del Plazo de ejecución del contrato
SUPERVISIÓN:	El Departamento del Valle del Cauca, efectuará la supervisión del contrato a través de **la Dirección del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, y / o quien designe el ordenador del gasto,** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados. Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato. Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito. Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifiesta la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente clausula.

RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: El presente contrato estatal se sujetarán a la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y reglamenten en especial el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en las materias no reguladas en dichas leyes y reglamentos, a las disposiciones civiles y comerciales, se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado:

- Realizar el suministro de las cantidades de Combustible Diésel- ACPM y Gasolina Corriente objeto de la presente invitación publica de conformidad con las especificaciones y procedimientos técnicos cuando el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas así lo requiera, teniendo en cuenta las solicitudes y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
- Garantizar que el suministro de combustible cumpla con las características mínimas exigidas en la ficha técnica, las características técnicas y de seguridad de los equipos de suministro de combustible instalado en cada estación de servicio, los cuales deben ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales.
- Cumplir con el control de calidad sobre el combustible suministrado, de acuerdo con las normas técnicas vigentes por AES Colombia (Corporación Asociados Estaciones de Servicio de Colombia.
- Garantizar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de combustible, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que, si se presentan hechos relacionados por ejemplo con daños de surtidores, contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios; y demás, los mismos no deben alterar.
- Garantizar al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas, el suministro en otras estaciones de servicio de su propiedad o del grupo, cuando se presente cualquier evento de fuerza mayor que requiera suspensión.
- Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- Entregar mensualmente al supervisor del contrato informe de cada uno de los suministros realizados durante cada periodo, relacionando fecha, hora de suministro, placa del vehículo, nombre del conductor, galones suministrados y valor de los mismos.

- Constituir y mantener vigente la garantía con los amparos, vigencias y cuantías exigidos, durante el término previsto en el contrato, sus prórrogas y/o adiciones.
- El contratista debe ser el responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales, de conformidad con el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Gobernación del Valle del cauca no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
- Las demás relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA:
El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas tendrá las siguientes obligaciones:

- Cancelar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación.
- Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos.
- Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

GARANTIAS CONTRACTUALES: De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se exigirán las siguientes:

GARANTÍAS EXIGIBLES:
El contratista deberá otorgar una Garantía Única que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones del contratista así:

CUMPLIMIENTO: Cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Tiempo durante el cual se debe producir la liquidación del contrato, de lo contrario el contratista se obliga a ampliar la póliza hasta la fecha en que se logre la liquidación, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cuantía equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de su duración y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

Restablecimiento o ampliación de las Garantías: De acuerdo con lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

GARANTÍA LEGAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos

NOTA. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4. Del Decreto 1082 de 2015, los oferentes plurales deberán otorgar la garantía por todos sus integrantes.

OTRAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO. Para efectos de las cláusulas excepcionales, la caducidad administrativa, las multas, la cláusula penal pecuniaria, la cesión y el régimen legal aplicable, se remite a los interesados al anexo que contiene la minuta del contrato, el cual hace parte de la presente invitación pública.

NOTA: Con la publicación de la presente carta de aceptación en el Portal Único de Contratación Secop II, link:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.5902601&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d08%2f10%2f2023+19%3a47%3a40%26createDateTo%3d08%2f04%2f2024+19%3a47%3a40%26filteringState%3d1%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.5902601%26selectedRequest%3dCO1.REQ.6019896%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal

Queda informada de la aceptación de su oferta por parte de esta entidad territorial, advirtiéndose además desde ahora que debe dar estricto y oportuno cumplimiento a las condiciones, cantidades características, especificaciones técnicas, precios, términos y obligaciones descritas en ella, así como las establecidas en la Invitación Pública No. DAHFP-MC-002-2024 Modalidad Selección Mínima Cuantía, la cual hace parte integrante de este documento, y de no hacerlo en dicha forma podrá incurrir en una causal de incumplimiento del contrato, lo cual conllevaría a imposición de multas por parte de la entidad, hacer efectivos los riesgos amparados en la garantía única constituida por el contratista, así como a la aplicación de las sanciones administrativas a que haya lugar.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Transcribió: Karen Valentina Quiñones Martínez – Profesional Contratista DAHFP
Revisó: Iliana Cano Rentería - Profesional Contratista DAHFP
Aprobó: Daniel Robinson Santos Cuevas – Jefe Oficina Asesora Jurídica - DAHFP

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DPTO ADMIN DE HDA Y FINANZAS PUBLICAS
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos Funcionamiento)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	3700002921	**Página:**	1 de 1
Elaborado por: Diego Fernando Ospina Toro		**Fecha de Contabilización:**	11/03/2024

Descripción
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBIDAD PRESUPUESTAL PARACONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS NACIONALES PARA ELDESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS DEL DEPARTAMENTOADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLIUCAS, EN CUMPLIMIENTO DE SUSFUNCIONES Y/O ACTIVIDADES CONTRACTUALES

Ítem 1
Valor: 50.000.000 COP
Proyecto: 9999999999999 - GENERICO FUNCIONAMIENTO
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 121000 - Ingresos corrientes
- **Centro Gestor:** 1147 - DPTO ADMIN DE HDA Y FINANZAS PUBLICAS
- **Posición Presupuestaria:** 2120202006 - Servicios de alojamiento; servicios de suministro
- **Área Funcional:** 9999999999999999 - GENERICA
- **Elemento PEP:** -

Cuenta Mayor: 5111190000 - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Importe total: LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES PESOS
Valor: 50.000.000 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA 2024/03/12 06:53:11 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2024/03/11 09:46:41 CC
MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA C.C.: 66.838.266	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: ecbf8d4e9292069ba8bcff0e978c4ff6981cee3e0156453efb2d3287c05c4c75be5a457e915ed2d65549989921e43e46

CONTRATO NÚMERO: 1.120-17.15-4464 **FECHA**: 17/04/2024

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S

VALOR: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No. 3700002921 del 12/03/2024

REGISTRO PRESUPUESTAL: RPC No. 4500038148 del 16/04/2024

FUENTE DE FINANCIACION:
Ítem 1
Valor: 50.000.000 COP
Proyecto: 9999999999999 - GENERICO FUNCIONAMIENTO

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

- Fondo: 121000 - Ingresos corrientes
- Centro Gestor: 1147 - DPTO ADMIN DE HDA Y FINANZAS PUBLICAS
- Posición Presupuestaria: 2120202006 - Servicios de alojamiento; servicios de suministro
- Área Funcional: 9999999999999999 - GENERICA
- Elemento PEP: -

Cuenta Mayor: 5111190000 - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, el cual, se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: DANIEL ROBINSON SANTOS CUEVAS Jefe de Oficina Asesora Jurídica del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas identificada con cedula de ciudadanía No. 94.536.912 de Cali (V)

OBJETO: "Suministro de Tiquetes Aéreos - Nacionales - para el Desplazamiento de los Servidores Públicos del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca, en Cumplimiento de sus Funciones y/o Actividades Contractuales."

GARANTÍAS: El Departamento del Valle del Cauca –Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas, exigirá al contratista la constitución de las garantías, así:

GARANTIAS CONTRACTUALES: De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se exigirán las siguientes:

GARANTÍAS EXIGIBLES: El contratista deberá otorgar una Garantía Única que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones del contratista así:

CUMPLIMIENTO: Cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Tiempo durante el cual se debe producir la liquidación del contrato, de lo contrario el contratista se obliga a ampliar la póliza hasta la fecha en que se logre la liquidación, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cuantía equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de su duración y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

Restablecimiento o ampliación de las Garantías: De acuerdo con lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

Los suscritos, **DANIEL ROBINSON SANTOS CUEVAS,** identificado con cédula de ciudadanía número 94.536.912, actuando como **SUPERVISOR,** y AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S NIT. No: 860.000.018-2 Representante Legal: SAMY BESSUDO LION identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.983.074, obrando como **CONTRATISTA**, nos reunimos con el objetivo de suscribir el acta final de cumplimiento de ejecución del contrato de la siguiente forma:

Que en cumplimiento del objeto contractual se establecieron las obligaciones a cargo del Contratista los cuales se determinaron en las actividades especificas del contratista se encuentran en OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del contrato electrónico y su complemento de suministro No. 1.120-17.15-4464, que a su tenor dice:

(...)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado:

Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a lo estipulado por el Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas - en el Proceso contractual.

- Entregar los tiquetes objeto del contrato en las instalaciones que el Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas - indique en los plazos establecidos.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en el plazo que el Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas - establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
- Atender las observaciones y requerimientos realizados por el Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato"

Que, de conformidad con lo anterior, el **CONTRATISTA** cumplió con el objeto y obligaciones pactadas en el contrato, así mismo, ejecutó el contrato a cabalidad y realizó las acciones establecidas en el mismo, cumpliendo de esta forma con las obligaciones contractuales estipuladas en el Contrato Electrónico y su complemento No. 1.120-17.15-4464.

En los siete informes de supervisión firmados por la Supervisor la Doctor DANIEL ROBINSON SANTOS CUEVAS, se evidenció el cumplimiento a cabalidad del contrato por parte de EL CONTRATISTA, y en el expediente contractual se encuentra cada una de las evidencias y entregables que sustentan el cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales.

QUE EL BALANCE DE EJECUCIÓN FÍSICA ES EL SIGUIENTE:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 50.000.000
VALOR EJECUTADO:	$ 26.861.759
VALOR NO EJECUTADO:	$ 23.138.241
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:	53,72%

QUE EL BALANCE DE EJECUCIÓN FINANCIERO ES EL SIGUIENTE:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$50.000.000
ANTICIPO:	$-0-
AMORTIZACIÓN ANTICIPO:	$-0-
PAGO ANTICIPADO:	$-0-
PAGOS PARCIALES	$-0-
INTERÉS MORATORIO:	$-0-
TOTAL PAGADO:	$ 26.861.759
SALDO A FAVOR DE EL CONTRATISTA:	$-0-
SALDO A FAVOR DE EL DEPARTAMENTO:	$ 23.138.241

En consecuencia, las partes, suscriben la presente acta, a los 31 días del mes de diciembre de 2024.

Con la firma de la presente el contratante se obliga a cargarla en la Plataforma del SECOP II (Si corresponde).

DANIEL ROBINSON SANTOS CUEVAS
Jefe de Oficina Asesora Jurídica DAHFP
C.C No. 94.536.912 de Cali (V)
SUPERVISOR

SAMY BESSUDO LION
Representante Legal
C.C 79.983.074 de Bogotá (C)
CONTRATISTA

CONTRATO NÚMERO: 1.120-17.15-4464 **FECHA**: 17/04/2024

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S

VALOR: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No. 3700002921 del 12/03/2024

REGISTRO PRESUPUESTAL: RPC No. 4500038148 del 16/04/2024

FUENTE DE FINANCIACION:
Ítem 1
Valor: 50.000.000 COP
Proyecto: 9999999999999 - GENERICO FUNCIONAMIENTO

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

- Fondo: 121000 - Ingresos corrientes
- Centro Gestor: 1147 - DPTO ADMIN DE HDA Y FINANZAS PUBLICAS
- Posición Presupuestaria: 2120202006 - Servicios de alojamiento; servicios de suministro
- Área Funcional: 9999999999999999 - GENERICA
- Elemento PEP: -

Cuenta Mayor: 5111190000 - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, el cual, se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: DANIEL ROBINSON SANTOS CUEVAS Jefe de Oficina Asesora Jurídica del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas identificada con cedula de ciudadanía No. 94.536.912 de Cali (V)

OBJETO: "Suministro de Tiquetes Aéreos - Nacionales - para el Desplazamiento de los Servidores Públicos del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca, en Cumplimiento de sus Funciones y/o Actividades

Contractuales."

GARANTÍAS: El Departamento del Valle del Cauca –Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas, exigirá al contratista la constitución de las garantías, así:

GARANTIAS CONTRACTUALES: De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se exigirán las siguientes:

GARANTÍAS EXIGIBLES: El contratista deberá otorgar una Garantía Única que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones del contratista así:

CUMPLIMIENTO: Cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Tiempo durante el cual se debe producir la liquidación del contrato, de lo contrario el contratista se obliga a ampliar la póliza hasta la fecha en que se logre la liquidación, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cuantía equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de su duración y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

Restablecimiento o ampliación de las Garantías: De acuerdo con lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

Los suscritos, **DANIEL ROBINSON SANTOS CUEVAS,** identificado con cédula de ciudadanía número 94.536.912, actuando como **SUPERVISOR,** y AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S NIT. No: 860.000.018-2 Representante Legal: SAMY BESSUDO LION identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.983.074, obrando como

CONTRATISTA, nos reunimos con el objetivo de acordar el pago final del presente Contrato de la siguiente forma:

VALOR DEL CONTRATO:	$ 50.000.000
VALOR ANTICIPO:	$-0-
VALOR PRESENTE ACTA:	$-0-
AMORTIZACIÓN ANTICIPO:	$-0-
VALOR A PAGAR ESTA ACTA:	$-0-
VALOR PAGADO ACTAS 1,2,3,4,5,6,7 ETC:	$ 26.861.759
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTAS 1,2 ETC:	$ 0
SALDO DEL CONTRATO:	$ 23.138.241

En estos términos el CONTRATISTA acepta los pagos efectuados para el final del presente Contrato.

En constancia se firma, a los 13 días del mes de diciembre de 2024.

DANIEL ROBINSON SANTOS CUEVAS
Jefe de Oficina Asesora Jurídica DAHFP
C.C. 94.536.912 de Cali (V)
SUPERVISOR

SAMY BESSUDO LION
Representante Legal
C.C. No. 79.983.074 de Bogotá (C)
CONTRATISTA

Empresas Varias de Medellin S.A. E.S.P.
NIT: 890.905.055-9

CERTIFICA QUE:
Agencia de Viajes y Turismo Aviatur S.A.S.
NIT: 860.0000.018-2

Ejecuto un contrato con las siguientes características:

N° de contrato:	CW294229
Objeto:	Asesoría integral en viajes corporativos incluido el suministro de tiquetes aéreos, reservas de alojamiento hoteleros y demás servicios asociados a los viajes para los funcionarios y personal autorizado de Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.
Tipo de contrato:	Prestación de servicios
Plazo inicial:	293 días
Plazo final con modificaciones:	293 días
Fecha de inicio:	14/03/2024
Fecha de terminación:	31/12/2024
Valor inicial:	$68.409.062 sin IVA
Valor de las modificaciones:	N/A
Valor reajustes:	N/A
Valor final*:	$46.108.381 sin IVA
Estado del contrato**:	Terminado Plazo transcurrido: 293 días Valor ejecutado: $46.108.381 sin IVA
Datos del contacto:	Magaly Moreno Galeano, magaly.moreno@emvarias.com.co Teléfono 3802446

Observaciones:

El contratista cumplió con el objeto del contrato y su calificación fue 100 en Evaluación del desempeño.

Medellin, 5/03/2025

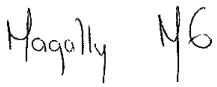

Magaly Moreno Galeano
Profesional 1
Área de Suministro y Soporte Administrativo

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES, CON ASESORAMIENTO DE VUELOS, RECORRIDOS Y PUESTA DE TIQUETES QUE SE REQUIERAN POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Contrato número: 1.07.17.15-2547 del 23 de enero de 2025
OTROSI número: 1.07.17.15-2547-1 del 09 de junio de 2025
Tipo de Contrato: SUMINISTROS
Fecha de Inicio: 24 de enero de 2025

Actividades específicas: 1) Suministrar los tiquetes, en la tarifa más económica disponible en el mercado y ofrecer alternativas, si es posible para que la entidad decida. 2) Garantizar disposición de vuelos mínimo cada dos horas entre las 6 A.M y 11 P.M todos los días de la semana. 3) Garantizar la atención inmediata y entrega del tiquete en forma electrónica, a los correos electrónicos Institucionales indicados por el supervisor y al correo del o de los Funcionarios que requieran viajar, de acuerdo a disponibilidad de las aerolíneas al momento de realizar la reserva. Excepcionalmente, previa autorización del supervisor, esta obligación aplicará para contratistas de la Secretaría General, que con ocasión del desarrollo de sus actividades contractuales sea necesario. 4) Acreditar y presentar la certificación de la licencia de funcionamiento de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo- IATA. vigente, y deberá permanecer así durante la ejecución del contrato. 5) presentar el certificado de Calidad Turística en las siguientes Normas Técnicas sectoriales: NTS AV 001- Reservas en Agencias de Viajes. 002- Atención al cliente en Agencias de Viajes. 6) Deberá tener domicilio en la Ciudad de Cali, Oficina o sucursal debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de Cali. 7) Contar con personal disponible para brindar atención, al menos en tres de los principales aeropuertos del país, conforme a las especificaciones técnicas 8) Designar como mínimo un funcionario de la agencia para la atención que se requiera al igual que un ejecutivo de cuenta que atenderán los requerimientos de la entidad en horario 7 x 24. Por tanto, deberá asignar una línea exclusiva para la secretaria y canales de atención vía email, call center, página web y atención de oficinas. 9) Expedir los tiquetes en la clase basic, classic, flex o similar, de manera general, excepcionalmente en todas las clases y en cualquiera de las compañías aéreas. 10) Entregar los tiquetes en los días y horarios que sean requeridos sin importar la temporada, puentes y festivos. 11) Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, entregando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por la entidad, de acuerdo a disponibilidad de las aerolíneas al momento de realizar la reserva. 12) Efectuar sin costo alguno las conexiones, reservas y confirmación de sillas (la confirmación de sillas se hará cuando se expida el tiquete) en todos los vuelos solicitados por la entidad, según tarifas solicitadas por la entidad y políticas de la aerolínea. 13) Proceder con la debida diligencia y cuidado, para conseguir los precios más favorables del mercado en la expedición de los tiquetes aéreos a suministrar. Para garantizar lo anterior y de conformidad con el principio de economía, la entidad podrá consultar los precios del mercado. 14) Efectuar el revisado por la no utilización total o parcial de los tiquetes en cualquiera de las tarifas ofrecidas, de acuerdo a las políticas, condiciones y restricciones de las aerolíneas. 15) Brindar la opción de facturación electrónica debidamente autorizada por la DIAN. 16) Brindar una asesoría y gestión oportuna, ofreciendo alternativas sobre los costos Administrativos consistentes con el cobro de penalidades y sanciones relacionadas con reembolso, revisados, cambios de itinerario o fechas de los tiquetes, en los eventos de cancelación o no uso del tiquete expedido, según políticas de la aerolínea. 17) Garantizar la sustitución de tiquetes en caso de no ser utilizados, el mismo día de ser emitido hasta las 6 P.M. 18) Contar con al menos un GDS que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Deberá adjuntar certificación emitida por un GDS para acreditar la relación comercial y la vigencia del contrato entre las partes. El Proveedor debe mantener al menos un GDS operativo y utilizarlo para el suministro de Tiquetes Aéreos. 19) Deberá contar con los medios para suministrar los Tiquetes Aéreos a la entidad durante las 24 horas del día, los 365 días del año. 20) Deberá enviar las cotizaciones solicitadas y los Tiquetes Aéreos al correo electrónico del funcionario o contratista viajero, en un plazo máximo de una (1) hora contada a partir de la recepción de la solicitud de la Entidad. 21) Deberá ofrecer y suministrar el personal y recursos requeridos para la atención y prestación de los siguientes servicios sin costos, comisiones o tarifas adicionales para la Entidad, así como cuando sea posible, Gestionar convenios o enlaces preferenciales ante las Aerolíneas más utilizadas por la Entidad y otorgar a la Entidad la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos. 22) Ofrecer las tarifas de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado incluyendo la más económica disponible. 23) Discriminar e informar debidamente a la Entidad sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de cada tarifa. 24) Contar con infraestructura física administrativa, y con el personal y los sistemas de comunicación necesarios para la ejecución del contrato a fin de garantizar la respuesta durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir línea fija de reservas, línea de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros, celular y correo electrónico. 25) Contar con el personal y los sistemas de comunicación necesarios para atender llamadas de viajeros durante las 24 horas del día, los 365 días del año. 26) Generar reportes según las necesidades de la Entidad. 27) Proveer a la entidad, aplicativos para administrar el flujo de aprobación de los Tiquetes Aéreos, si esta así lo requiere. 28) Garantizar cuando la Entidad lo solicite, asistencia por parte de un asesor en los aeropuertos en los cuales tenga presencia el Proveedor. 29) Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. 30) Gestionar reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de manera mensual, cuando la tarifa en la que fue expedido el tiquete permita realizar el reembolso, según las políticas de la aerolínea. 31) Asesorar a la entidad en la consecución de los documentos y visas requeridas para viajar. 32) Capacitar y otorgar acceso al supervisor designado por la Entidad a los GDS utilizados para la operación, en caso de herramienta autogestión. 33) Garantizar que los beneficios ofrecidos por el contratista y por las Aerolíneas, sean de uso exclusivo de la Entidad, sus servidores en el ejercicio de sus funciones y/o actividades. 34) Realizar el suministro de tiquetes para transporte aéreo a regiones apartadas del país en donde no operen las Aerolíneas de transporte regular, garantizando que los servidores tengan acceso a los todos los destinos. 35) Cumplir con todas las condiciones y características técnicas exigidas en la invitación pública.

Valor: TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)
VALOR OTROSI: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)
CDP: 3700003080 del 07.01.2025 / 3700003198 del 20.05.2025
RPC: 4500039304 del 24.01.2025 / 4500039782 del 09.06.2025
Plazo: 31 de octubre de 2025
Fecha de Terminación del Contrato: 31 de octubre de 2025

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES, CON ASESORAMIENTO DE VUELOS, RECORRIDOS Y PUESTA DE TIQUETES QUE SE REQUIERAN POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Contrato número: 1.07.17.15-2378 del 12 de marzo de 2024
OTRO SI número: 1.07.17.15-2378-1 del 03 de septiembre de 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Tipo de Contrato: SUMINISTROS
Fecha de Inicio: 15 de marzo de 2024

Actividades Específicas: 1) Suministrar los tiquetes, en la tarifa más económica disponible en el mercado y ofrecer alternativas, si es posible para que la entidad decida. 2) Garantizar disposición de vuelos mínimo cada dos horas entre las 6 A.M y 11 P.M todos los días de la semana. 3) Garantizar la atención inmediata y entrega del tiquete en forma electrónica, a los correos electrónicos Institucionales indicados por el supervisor y al correo del o de los Funcionarios que requieran viajar, de acuerdo a disponibilidad de las aerolíneas al momento de realizar la reserva. Excepcionalmente, previa autorización del supervisor, esta obligación aplicará para contratistas de la Secretaría General, que con ocasión del desarrollo de sus actividades contractuales sea necesario. 4) Acreditar y presentar la certificación de la licencia de funcionamiento de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo- IATA. vigente, y deberá permanecer así durante la ejecución del contrato. 5) presentar el certificado de Calidad Turística en las siguientes Normas Técnicas sectoriales: NTS AV 001- Reservas en Agencias de Viajes. 002- Atención al cliente en Agencias de Viajes. 6) Deberá tener domicilio en la Ciudad de Cali, Oficina o sucursal debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de Cali. 7) Contar con personal disponible para brindar atención, al menos en tres de los principales aeropuertos del país, conforme a las especificaciones técnicas 8) Designar como mínimo un funcionario de la agencia para la atención que se requiera al igual que un ejecutivo de cuenta que atenderán los requerimientos de la entidad en horario 7 x 24. Por tanto, deberá asignar una línea exclusiva para la secretaria y canales de atención vía email, call center, página web y atención de oficinas. 9) Expedir los tiquetes en la clase basic, classic, flex o similar, de manera general, excepcionalmente en todas las clases y en cualquiera de las compañías aéreas. 10) Entregar los tiquetes en los días y horarios que sean requeridos sin importar la temporada, puentes y festivos. 11) Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, entregando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por la entidad, de acuerdo a disponibilidad de las aerolíneas al momento de realizar la reserva. 12) Efectuar sin costo alguno las conexiones, reservas y confirmación de sillas (la confirmación de sillas se hará cuando se expida el tiquete) en todos los vuelos solicitados por la entidad, según tarifas solicitadas por la entidad y políticas de la aerolínea. 13) Proceder con la debida diligencia y cuidado, para conseguir los precios más favorables del mercado en la expedición de los tiquetes aéreos a suministrar. Para garantizar lo anterior y de conformidad con el principio de economía, la entidad podrá consultar los precios del mercado. 14) Efectuar el revisado por la no utilización total o parcial de los tiquetes en cualquiera de las tarifas ofrecidas, de acuerdo a las políticas, condiciones y restricciones de las aerolíneas. 15) Brindar la opción de facturación electrónica debidamente autorizada por la DIAN. 16) Brindar una asesoría y gestión oportuna, ofreciendo alternativas sobre los costos Administrativos consistentes con el cobro de penalidades y sanciones relacionadas con reembolso, revisados, cambios de itinerario o fechas de los tiquetes, en los eventos de cancelación o no uso del tiquete expedido, según políticas de la aerolínea. 17) Garantizar la sustitución de tiquetes en caso de no ser utilizados, el mismo día de ser emitido hasta las 6 P.M. 18) Contar con al menos un GDS que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos. Deberá adjuntar certificación emitida por un GDS para acreditar la relación comercial y la vigencia del contrato entre las partes. El Proveedor debe mantener al menos un GDS operativo y utilizarlo para el suministro de Tiquetes Aéreos. 19) Deberá contar con los medios para suministrar los Tiquetes Aéreos a la entidad durante las 24 horas del día, los 365 días del año. 20) Deberá enviar las cotizaciones solicitadas y los Tiquetes Aéreos al correo electrónico del funcionario o contratista viajero, en un plazo máximo de una (1) hora contada a partir de la recepción de la solicitud de la Entidad. 21) Deberá ofrecer y suministrar el personal y recursos requeridos para la atención y prestación de los siguientes servicios sin costos, comisiones o tarifas adicionales para la Entidad, así

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

como cuando sea posible, Gestionar convenios o enlaces preferenciales ante las Aerolíneas más utilizadas por la Entidad y otorgar a la Entidad la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos. 22) Ofrecer las tarifas de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado incluyendo la más económica disponible. 23) Discriminar e informar debidamente a la Entidad sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de cada tarifa. 24) Contar con infraestructura física administrativa, y con el personal y los sistemas de comunicación necesarios para la ejecución del contrato a fin de garantizar la respuesta durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir línea fija de reservas, línea de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros, celular y correo electrónico. 25) Contar con el personal y los sistemas de comunicación necesarios para atender llamadas de viajeros durante las 24 horas del día, los 365 días del año. 26) Generar reportes según las necesidades de la Entidad. 27) Proveer a la entidad, aplicativos para administrar el flujo de aprobación de los Tiquetes Aéreos, si esta así lo requiere. 28) Garantizar cuando la Entidad lo solicite, asistencia por parte de un asesor en los aeropuertos en los cuales tenga presencia el Proveedor. 29) Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. 30) Gestionar reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de manera mensual, cuando la tarifa en la que fue expedido el tiquete permita realizar el reembolso, según las políticas de la aerolínea. 31) Asesorar a la entidad en la consecución de los documentos y visas requeridas para viajar. 32) Capacitar y otorgar acceso al supervisor designado por la Entidad a los GDS utilizados para la operación, en caso de herramienta autogestión. 33) Garantizar que los beneficios ofrecidos por el contratista y por las Aerolíneas, sean de uso exclusivo de la Entidad, sus servidores en el ejercicio de sus funciones y/o actividades. 34) Realizar el suministro de tiquetes para transporte aéreo a regiones apartadas del país en donde no operen las Aerolíneas de transporte regular, garantizando que los servidores tengan acceso a los todos los destinos. 35) Cumplir con todas las condiciones y características técnicas exigidas en la invitación pública.

Valor: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000)
Valor Otrosí: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000)
CDP: 3700002874 del 05 de febrero de 2024 / 3700002983 del 10.07.2024
RPC: 4500038076 del 13 de marzo de 2024 / 4500038704 del 04.09.2024
Plazo: 20 de diciembre de 2024
Fecha de Terminación del Contrato: 20 de diciembre de 2024

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 6 días del mes de Febrero de 2026

LIZA NATHALIA RODRÍGUEZ GALVIS
Secretaria General
Departamento del Valle del Cauca

La presente certificación no es válida sin estampilla.

Transcribió: Carolina Rodríguez Lucumí – Contratista – Secretaría General.
Proyectó: Ronald Ferley Manchola R. – Contratista – Secretaría General.
Revisó: Jorge Reyfred Pérez Solarte – Subdirector Técnico Jurídico – Secretaría General.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.